

**ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA DEMOCRACIA**

**PROYECTO ARTÍCULADOR: FORMACIÓN CIUDADANA**

ELABORADO POR: DIANA MONSALVE- LUISA MORENO

RESPONSABLES (ACTUALIZACIÓN)2024:

MILENA RUIZ RESTREPO-JENY QUINTERO JIMENEZ- TATIANA MUÑOZ CASTILLO.

MEDELLÍN 2024

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## TABLA DE CONTENIDO

1. Identificación .....	
2. Objetivo general.....	
2.1.1.1 Objetivos específicos.....	
3. Justificación .....	
4. Marco Legal.....	
5. Marco conceptual.....	
6. Metodología.....	

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## **2. OBJETIVOS**

### **General:**

Formar, acompañar y coordinar a los estudiantes del grado UNDÉCIMO en el cumplimiento de las 50 horas anuales en estudios constitucionales.

### **2.1 Específicos:**

- Conocer y aplicar los principios, fines, derechos, deberes y garantías que posibiliten el desarrollo de habilidades para la participación activa y propositiva en procesos democráticos y políticos cada vez más incluyentes y responsables dentro del marco de la ciudadanía.
- Brindar las fuentes, medios y espacios a los estudiantes que les sirva como base para convertirse en ciudadanos informados, críticos y propositivos de la realidad política local, municipal y nacional.
- Empoderar a los estudiantes del desarrollo del proyecto, incluyéndolos en las actividades institucionales que propendan por la promoción de la Constitución Política.
- Reconocer conceptos constitucionales fundamentales, mecanismos de participación democrática y defensa de los derechos humanos.
- Conmemorar el legado cultural afro.
- Reflexionar en torno a las diferentes dimensiones de la independencia.
- Exaltar las tradiciones paisas.
- Recopilar y fortalecer las herramientas constitucionales.
- Participar en capacitaciones que fomenten la conciencia y participación ciudadana.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

### **3. JUSTIFICACIÓN**

Uno de los grandes problemas que enfrenta nuestro país es la falta de participación en los escenarios de discusión y decisión política, y el distanciamiento entre los habitantes y los gobernantes, todo ello reforzado por una cultura en la que se piensa que lo político, la legislación y la organización territorial nada tienen que ver con los problemas cotidianos. Es por esto que resulta fundamental estudiar la constitución, teniendo presente que ésta ha sido construida desde una visión filosófica enfocada en la democracia participativa y pluralista, y donde se han creado herramientas que buscan la defensa y fortalecimiento de los derechos humanos.

Bajo esta perspectiva y con el interés de que los habitantes del territorio nacional reconozcan la carta de navegación colombiana, el Ministerio de Educación Nacional, implementa, como un proyecto obligatorio, cincuenta horas dedicadas al estudio de la Constitución Política de Colombia, dirigido a los estudiantes de grado undécimo, como requisito para obtener el título de bachiller.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## **4. MARCO LEGAL**

El proyecto obligatorio de 50 horas de estudios constitucionales para estudiantes del grado once, amparado en la Resolución # 01600 de 6 de marzo de 1994, el artículo 41 de la constitución nacional, la ley 107 de 1994, además de la ley 115 de 1994 busca cerrar un poco esa brecha llevando a que los estudiantes en un proceso más consciente de su actuar político, donde puedan reconocerse como sujetos de derechos y deberes, así como profundizar en el ejercicio de su ciudadanía y las competencias que lo sitúan como ciudadano informado y participativo en la construcción de convivencia y en la búsqueda del bien común. Instrucción refrendada en la Ley 1013 y la Ley 1029 de 2006.

## 5. MARCO CONCEPTUAL

### CONSTITUCIÓN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL , 1998)

Este fue el título de una histórica conferencia del teórico socialista alemán Ferdinand Lasalle. Para él, más que problema de teoría jurídica o de cultura general, era asunto práctico como quiera que del concepto que se tuviera de la constitución dependía en buena medida la actitud que frente a ella se asumiera.

Hasta el siglo XVIII, la palabra constitución tenía dos significados: el primero señalaba la acción de instaurar, instituir, establecer. Generalmente quien tiene potestad constituye una deuda, constituye un privilegio o una orden religiosa. El segundo sentido atendía más a la forma de existencia de algo, a su disposición u orden propio. Así, puede decirse de alguien que tiene una débil constitución por causa de la desnutrición.

Tal vez fue Montesquieu quien primero acogió el término en una acepción política. Aplicaba el segundo sentido a la organización política de la sociedad. De otra manera, las leyes debían sujetarse a la disposición del pueblo, a su modo de existencia política, esto es, a su constitución. Lo anterior supondría que la ley buena es una prolongación del carácter de la sociedad, casi que su producto natural, como lo es el fruto con relación al árbol.

En honor a la verdad debe aclararse que lo que el conde de Montesquieu proponía era más un criterio realista para legislar que un canon de interpretación de las realidades jurídicas. Sin embargo, entiéndase mejor que hay unas realidades sociales, históricas, culturales y hasta geográficas que en opinión de Montesquieu determinan el tipo de orden político que se impone a un determinado grupo humano. Por su parte, Juan Jacobo Rousseau puso el énfasis en la condición artificial de las leyes y el orden político. Esto es, en su carácter de creación humana deliberada. En su opinión, la constitución deriva en "una invención política, puro producto de la

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

voluntad de la nación, un acto de institución por el cual un pueblo soberano crea su forma específica de gobierno"

DEMOCRACIA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL , 1998)

Es posible establecer antecedentes de los regímenes democráticos en la Grecia clásica, en la Roma republicana o en algunas ciudades-estado europeas. Estas experiencias no siempre contaron con buena opinión entre los grandes pensadores de su tiempo. Entre los griegos era casi un lugar común afirmar que la democracia era la antesala de la tiranía. Por lo demás, fueron experimentos circunscritos a pequeñas comunidades, en las que la mayoría de la población estaba excluida de la condición de ciudadano.

La democracia actual es producto del combate a muerte contra el despotismo de los monarcas. En los regímenes monárquicos la voluntad del rey era la ley; la vida y los bienes de la gente quedaban a merced de su arbitrio y los recursos de la sociedad estaban a disposición de sus caprichos: guerras, lujos suntuarios y hasta obras de beneficio común.

En la lucha contra estos regímenes el principio democrático se convirtió en factor de legitimación de quienes pretendían sustituir el poder de los reyes. Si para éstos el poder venía de Dios y en ellos recaía la soberanía, sus opositores argumentaban que el poder provenía del pueblo y él era el soberano.

Este principio de la soberanía popular se expresará en la forma de selección de los gobernantes, para lo cual se recurrirá a los procedimientos electorales. Debe reconocerse que por efectos del llamado voto censitario la ciudadanía activa no le era reconocida a todos los nacionales, sino sólo a aquéllos con determinados bienes o ingresos; que supieran leer, se agregaba en algunas partes. Algunas constituciones latinoamericanas exigían que los ciudadanos no desarrollaran oficios serviles.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Sólo después de un largo período de presiones se logró que el voto se universalizara, primero a todos los hombres y luego a las mujeres. En Colombia estas últimas sólo alcanzaron la plenitud de sus derechos electorales a finales de la década de los años cincuenta.

De este principio de la soberanía popular se deduce un rasgo de la cultura democrática, aunque no hay constitución que lo establezca. La democracia es un sistema político en el que se gobierna bajo el control de la opinión pública, la cual no sólo sirve para enjuiciar la conducta de políticos y gobernantes, sino que es una concreción del espacio público en el que se construyen el sentido común y la voluntad general.

## **6. METODOLOGÍA**

Articulación institucional: La metodología de trabajo para llevar a cabo esta iniciativa gubernamental no está incluida en una asignatura o área específica del plan de estudios de undécimo grado, sino que debe ser planteada de manera independiente. Para ello, las personerías locales y regionales, así como la Defensoría del Pueblo, cuentan con encuentros regionales para acompañar con orientaciones específicas. En el caso de la ciudad de Medellín la Personería cuenta con el texto “Lo que todo ciudadano debe conocer”, de difusión gratuita, el cual orienta a la comunidad en relación con los mecanismos de participación.

Actualmente la institución cuenta con el acompañamiento jurídico de la universidad de Medellín quienes a través de la facultad de derecho nos apoyan con tutorías de estudiantes de las diferentes ramas del derecho de los ,últimos semestres, quienes a través de encuentros quincenales con los estudiantes del grado 11° realizan capacitaciones, charlas y conversatorios que permiten a los estudiantes apropiasen de la diferentes herramientas constitucionales.

Comunidades de liderazgo: Los estudiantes conforman varias comunidades para hacer un proceso, de exploración, reflexión articulación constitucional y representación en los eventos de AFROCOLOMBIANIDA, INDEPENEDENCIA DE COLOMBIA, ANTIOQUEÑIDAD Y DIVERSIDAD.